

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15964 ACUERDO de 25 de julio de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 25 de julio de 2002, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito.

Apellidos y nombre	Idioma
Chumillas Moya, Marta	Valenciano y catalán (Cataluña).
Soler Pascual, Luis Antonio	Valenciano y catalán (Cataluña).
Cano Marco, Francisco	Valenciano y catalán (Cataluña).
Dios Hoyo, Gonzalo de	Catalán (Cataluña).
Fuentes Yanes, José Luis de la	Valenciano y Catalán (Cataluña).
Martínez Marfil, Javier	Valenciano y Catalán (Cataluña).
Presencia Crespo, Fernando	Valenciano y Catalán (Cataluña).
Tena Franco, María Isabel	Valenciano y Catalán (Cataluña).

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en el artículo 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Ballester Llopis, José Antonio	Catalán.
Cía Benítez, María José	Aragón.
Coscollola Feixá, María Antonia	Catalán.

Apellidos y nombre	Derecho
Ferrer Amigo	Catalán.
Garnica Martín, Juan Francisco	Catalán.
Garrido Sancho, Pedro Luis	Valenciano.
Gil Llima, Alejandra	Catalán.
Iruretagoyena Sanz, Juan Manuel	Vasco.
Hoyos Guijarro, Santiago Luis	Valenciano.
Luengo González, María Gema	Aragón.
Martínez Areso, Alfonso María	Aragón.
Miguel Abanto, María Begoña	Aragón.
Millán Gisbert, María	Catalán.
Taboada Caseiro, María del Carmen	Gallego.
Vila Cruells, Carlos	Catalán.
Martínez Suárez, José Luis	Aragón.
Valle García, Marta Dolores del	Catalán.

Madrid, 25 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15965 RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se convocan ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de Iberoamérica, corresponde proceder a la convocatoria del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica para el año 2002.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de delegación de competencias,

Esta Presidencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores:

Primero. *Objeto y finalidad.*—1. El objeto de esta convocatoria es subvencionar la realización de 50 prórrogas, primeras y segundas, de los proyectos de cooperación científica aprobados en el marco del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica de los años 2000 y 2001, organizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional (Orden de 1 de diciembre de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre, y Orden de 30 de noviembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre).

2. La finalidad de esta convocatoria es la formación de recursos humanos científicos en el marco de la prioridad sectorial «Inversión en el ser humano», del Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004 (aprobado en el Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 2000), para elevar

el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos, indispensables en la articulación de un desarrollo económico sostenible, así como el reforzamiento institucional de las comunidades científicas de España e Iberoamérica y las relaciones entre las mismas.

Segundo. *Prioridades geográficas.*—Serán considerados prioritarios los países programa iberoamericanos, así calificados en el Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004.

Tercero. *Ayudas objeto de la convocatoria y dotación e imputación presupuestaria de las mismas.*—Las ayudas, con cargo al ejercicio presupuestario de la AECEI de 2002, e imputados a la aplicación 12.103.134 A. 486.06, tienen un importe total de 300.500 euros (trescientos mil quinientos euros).

Las ayudas que se convocan en la presente convocatoria, consistirán en una subvención de 6.010 Euros (seis mil diez euros) por proyecto, con carácter anual y único, no habiendo posibilidad de nueva prórroga.

Tercero. *Solicitantes.*—El solicitante de estas ayudas es la universidad española, a través del investigador principal, que, en colaboración con otra iberoamericana, desarrolla un proyecto de cooperación científica de los citados en el apartado primero.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia: Se formalizará en su totalidad el impreso normalizado que figura como anexo I, incluyendo los datos correspondientes al equipo español y al iberoamericano.

2. Documentación: Memoria conteniendo descripción de las actividades y objetivos ya desarrollados en el marco del proyecto aprobado por los equipos participantes y definición de las acciones a realizar en la prórroga y que motivan su solicitud.

Cuarto. *Presentación de solicitudes.*—La solicitud, dirigida a la Unidad de Programas Iberoamericanos de la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica, deberá presentarse en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Avenida de Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. *Plazos de presentación y subsanación de errores.*—1. El plazo de presentación finalizará a las doce horas (hora local) del día 30 de septiembre de 2002.

2. Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional la lista de las solicitudes completas e incompletas presentadas, dentro de los dos días siguientes a la fecha del cierre de la convocatoria, dando un plazo de diez días para completar su expediente y subsanar las deficiencias observadas. Paralelamente se requerirá directamente a los interesados la subsanación de los errores observados.

Sexto. *Instrucción del procedimiento y criterios de valoración.*—1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la AECEI, a través de la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica.

2. La concesión de las ayudas se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva. No podrán ser tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no vengán convenientemente avaladas por las Instituciones que lideran el proyecto.

3. La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión Mixta Evaluadora, que actuará como órgano instructor. Estará presidida por el Director general de Cooperación con Iberoamérica de la AECEI. El Secretario general de la AECEI nombrará al Vicepresidente y a los cuatro Vocales que formarán parte de la misma: Dos Técnicos de la AECEI y dos Técnicos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a propuesta de éste.

4. En la evaluación serán tenidos en consideración los siguientes criterios, de acuerdo con los siguientes baremos:

Calidad científico-técnica de los objetivos propuestos (dos puntos).

Viabilidad de los mismos (dos puntos).

Interés del proyecto para la cooperación bilateral española con los países iberoamericanos (tres puntos).

Vinculación del proyecto con el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología CYTED (tres puntos).

5. La Comisión Mixta Evaluadora formulará la propuesta de resolución de concesión de las ayudas, en un periodo máximo de un mes, contado a partir del término del plazo de presentación de las solicitudes, con indicación de los proyectos aprobados y sus investigadores principales.

Séptimo. *Resolución y publicación.*—Vista la propuesta, el Secretario general de la AECEI, por delegación del Presidente, dictará la correspondiente resolución de concesión, en el plazo de cincuenta días, contado a partir del término del plazo de presentación de las solicitudes, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

La Resolución de concesión de las ayudas aparecerá también inserta en la página web de la AECEI (www.aeci.es). La relación de beneficiarios será, asimismo, incluida en el resumen trimestral que la AECEI publica en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 26 de marzo de 1992. La relación de ayudas concedidas y solicitudes denegadas, será expuesta en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas y consulares y en las Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de esta convocatoria, así como en los tablones de anuncios de la AECEI (avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid).

Octavo. *Obligaciones de los solicitantes aprobados.*—1. Realizar las actividades definidas en el proyecto objeto de la ayuda, en el plazo establecido.

2. Comunicar a la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica de la AECEI, en un plazo máximo de siete días, contados a partir del día en que se comunica la concesión de la ayuda, su aceptación expresa. De no aceptarse en el referido plazo, se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo concederse al suplente que corresponda.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que puedan en cualquier momento practicar, tanto el organismo concedente, como el Tribunal de Cuentas o la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Comunicar a la AECEI la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia.

5. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas podrá ser motivo de revocación de la ayuda.

6. Los candidatos, al solicitar estas ayudas, se entiende que aceptan en todos sus términos las bases de la presente convocatoria, así como el fallo de la Comisión Mixta Evaluadora y la Resolución de la AECEI, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Noveno. *Pago de las ayudas.*—1. Los beneficiarios de estas ayudas serán las Universidades, las cuales se responsabilizarán de que los objetivos propuestos en los proyectos sean alcanzados. La cuantía de la ayuda para los proyectos conjuntos para la investigación será abonada a la cuenta corriente de la Institución española que avala el proyecto, quien, a todos los efectos, se considerará responsable de la gestión, administración y posterior justificación de los fondos concedidos. Las ayudas, puestas a disposición del investigador español, serán aplicadas a la financiación de los gastos producidos como consecuencia de la movilidad de los científicos participantes.

2. Las universidades beneficiarias deberán acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Décimo. *Justificación y reintegro.*—1. El régimen de ayudas de la presente Convocatoria queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, en los términos que aparecen en el apartado siguiente, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, así como a la Orden de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997, reguladoras del procedimiento general de concesión de becas y ayudas por parte de la AECEI, y demás normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas, que regirán en lo no expresamente previsto en la convocatoria.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra, con la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no pudiendo el importe de la ayuda concedida al amparo de la presente convocatoria, aisladamente o en concurrencia con otras, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. La percepción simultánea de becas o ayudas de diversa procedencia podrá determinar la modificación, o incluso la revocación de la resolución de concesión de la ayuda.

Undécimo. *Disposiciones finales.*—1. Corresponde al Secretario general de la AECEI, por delegación del Presidente, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

2. La presente Resolución y la de concesión de las ayudas, que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Potes-tativamente se podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Madrid, 22 de julio de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), El Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Director general de Cooperación con Iberoamérica y Vice-secretaría general de la AECEI.

ANEXO I

PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA CON IBEROAMÉRICA 2002

Modelo de solicitud de ayuda para los Proyectos Conjuntos de Investigación

Recomendaciones generales sobre su cumplimentación

- La solicitud se rellenará a máquina, en ordenador, o a mano con mayúsculas.
- Se cumplimentará **una única solicitud por proyecto conjunto de investigación**, consignando en ella los datos requeridos, tanto por parte española, relativos a la Universidad y al equipo españoles, como por parte iberoamericana, relativos a la Universidad o Centro y equipo iberoamericanos, así como las firmas de los respectivos investigadores principales y Universidades implicadas en el apartado final de la solicitud.
- Se consignará con una cruz en el apartado correspondiente si se trata de la primera o segunda renovación de la ayuda, debiendo adjuntarse una Memoria de las actividades realizadas hasta la fecha.
- En el apartado relativo a MEMORIA se indicarán los objetivos que se proponen con el proyecto, destacando principalmente el interés científico de las actividades proyectadas en el campo científico correspondiente, los objetivos comunes a ambas partes, el interés y la ampliación de horizontes que se espera deriven de la cooperación.
- En el apartado relativo a PROGRAMA DE EJECUCIÓN, los solicitantes definirán el programa de actividades previsto para lograr los objetivos anteriormente citados.
- En el apartado correspondiente a UTILIDAD PARA LA COOPERACIÓN, se procederá a un análisis de la utilidad del proyecto que se solicita para la cooperación bilateral y para la comunidad científica iberoamericana.
- La solicitud, **dirigida a la Unidad de Programas Iberoamericanos de la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica**, deberá presentarse en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Avenida de Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA CON IBEROAMÉRICA 2002

PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN

PRIMERA RENOVACIÓN []	SEGUNDA RENOVACIÓN []
--------------------------	--------------------------

UNIVERSIDAD ESPAÑOLA

Nombre

Dirección

Localidad

CIF

Datos Bancarios

Banco

Sucursal

Dirección

Número Cuenta Corriente

INVESTIGADOR PRINCIPAL

Nombre y apellidos

Departamento/Facultad

Cargo

Dirección

Teléfono

Fax

e-mail

UNIVERSIDAD / CENTRO IBEROAMERICANO	PAÍS
--	-------------

Nombre

Dirección

Localidad

INVESTIGADOR PRINCIPAL

Nombre y apellidos

Departamento/Facultad

Cargo

Dirección

Teléfono

Fax

e-mail:

TÍTULO DEL PROYECTO

ÁREA CIENTÍFICA: (Consignar número según convocatoria 2000 y 2001) []
--

MEMORIA

(Adjuntar hojas adicionales si fuera necesario)

PROGRAMA DE EJECUCIÓN

(Adjuntar hojas adicionales si fuera necesario)

UTILIDAD PARA LA COOPERACIÓN	
OTROS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS INVESTIGADORES SOLICITANTES	
(DEL EQUIPO ESPAÑOL)	
Nombre y apellidos	
Departamento/Facultad	
Dirección	
(DEL EQUIPO IBEROAMERICANO)	
Nombre y apellidos	
Departamento/Facultad	
Dirección	
OTROS CENTROS IMPLICADOS DE AMBOS PAÍSES	
<p>Fecha y firma de los Investigadores principales del proyecto</p> <p>Investigador español:</p> <p>Fdo:</p> <p>Investigador iberoamericano :</p> <p>Fdo:</p>	<p>Conformidad, fecha, firma y sello del Rector de la Universidad o del Presidente o Director del Instituto o Centro de los que dependen Por la Universidad española:</p> <p>Fdo:</p> <p>Por la Institución iberoamericana :</p> <p>Fdo :</p>

Para el tratamiento de los datos personales contenidos en la presente solicitud se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal.